



Requisitos para trámite de Cierre Definitivo de un Centro de Cuidado Infantil Diario

- 1- El interesado deberá elaborar una carta en papel membretado del Centro, debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal, dirigida a la jefatura del Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario, solicitando el cierre definitivo del Centro a su cargo, indicando el motivo del cierre, adjuntando autorización y revalidaciones obtenidas durante los años que estuvo en funcionamiento el mismo.
- 2- Debe tomarse en cuenta que una vez tramitado el cierre definitivo y emitida la constancia de cierre, el CCID no podrá abrirse nuevamente. El propietario o representante legal sí podrá en el futuro hacer un nuevo trámite de autorización para un nuevo CCID